

REFERENCIA 19001 31 03 006 2021 00034 00
DEMANDANTE GYMPORJECT S.A.S
DEMANDADOS JESUS FELIPE VALENCIA BASTIDAS Y LA SOCIEDAD ADN TECHNOLOGY S-A-S
ASUNTO RENUNCIA PODER



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

En escrito que antecede el apoderado sustituto de la parte demandante Dr. OSCAR FERNANDO CARVAJAL VARGAS renuncia al poder

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, al cumplir la solicitud con los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P. Razón por la cual se

DISPONE

Aceptar la renuncia que al poder ha presentado el abogado OSCAR FERNANDO CARVAJAL VARGAS

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ